



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Lago Escondido está enclavado en el Área Natural Protegida "Río Azul-Lago Escondido". Dicha área, que fue creada por la Ley M N° 2833 y su modificatoria Ley N° 3267, está ubicada geográficamente en el extremo sudoeste de la provincia de Río Negro, en jurisdicción del departamento Bariloche, muy cercana a las localidades de El Bolsón y Mallín Ahogado. Ocupa aproximadamente unas 60.000 hectáreas de bosques andino-patagónicos.

En septiembre de 2007 el Comité MAP de la UNESCO, acepta la propuesta presentada por la Argentina de crear una Reserva de la Biosfera en el sector septentrional de los andes-patagónicos. Así se constituyó la Reserva de Biosfera Andino Norpatagónica la que incluye en sus más de 2 millones de hectáreas a la Reserva Río Azul- Lago Escondido, entre otras.

La Ley M N° 2833, reglamentada por el Decreto N° 58/2010, fija los siguientes objetivos:

- "a) Promover el bienestar general de la población a través de la realización de actividades recreativas, educativas, científicas, de esparcimiento y toda otra compatible con el goce, uso y usufructo del recurso y su conservación a perpetuidad.
- b) Crear en la población a través del conocimiento del ecosistema boscoso, una actitud de respeto y compromiso en defensa de este patrimonio natural, consagrado como recurso de usos múltiples.
- c) Proteger la biodiversidad, los recursos genéticos y nacientes de cuencas.
- d) Ordenar el actual uso ganadero extensivo de las áreas boscosas, conforme a un planeamiento zonificado de uso silvo-pastoril.
- e) Adecuar la incorporación de infraestructura y la realización de actividades posibles, de modo tal que el turismo armonice con el medio natural." (Artículo 3°).

En este marco la Legislatura de Río Negro, sancionó la Ley M N° 3795, por la cual creó el Parque Provincial "Azul", de acuerdo a las atribuciones y deberes que les son propias y en razón de lo estipulado en el Artículo 77 de la Constitución Provincial.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Nuestra provincia tiene una profusa legislación respecto del cuidado y preservación del ambiente, como así también del desarrollo sustentable sobre la base de una relación armónica con la naturaleza. Las leyes precedentemente citadas son solo algunas de ellas.

La Constitución Provincial define claramente los principios y fines de la política de los "recursos naturales" de la provincia. En la Sección Quinta fija de manera taxativa el dominio exclusivo del Estado provincial sobre los recursos naturales:

"Artículo 70.- La Provincia tiene la propiedad originaria de los recursos naturales existentes en el territorio, su subsuelo, espacio aéreo y mar adyacente a sus costas, y la ejerce con las particularidades que establece para cada uno. La ley preserva su conservación y aprovechamiento racional e integral, por sí o mediante acuerdo con la Nación, con otras provincias o con terceros, preferentemente en la zona de origen. La Nación no puede disponer de los recursos naturales de la Provincia, sin previo acuerdo mediante leyes convenio que, contemplen el uso racional del mismo, las necesidades locales y la preservación del recurso y de la ecología."

Y en el caso que en adelante nos ocuparemos, es decir la apropiación indebida por parte del conocido magnate Lewis que impide el acceso público al Lago Escondido, nuestra Constitución es absolutamente clara. En su Artículo 73 establece que "Se asegura el libre acceso con fines recreativos a las riberas, costas de los ríos, mares y espejos de agua de dominio público."

El Estado regula las obras necesarias para la defensa de costas y construcción de vías de circulación por las riberas."

Como sucede en otros temas, los preceptos constitucionales traducidos en leyes específicas, en la práctica son desconocidos, cuando no violentados.

"Joseph "Joe" Lewis es un empresario británico de 79 años con una fortuna estimada en unos U\$S 5.300 millones, que lo ubica entre los 300 más ricos del planeta según el listado anual de la revista Forbes. Allí, el magnate dueño de la vivienda donde descansa el Presidente Mauricio Macri...Entre 1996 y 1997, Lewis compró un predio de 12 mil hectáreas a menos de 45 kilómetros de El Bolsón, al sur de la provincia de Río Negro, entorno al lago Escondido...Al colgar el cartel de 'Propiedad Privada' y cerrar el camino de acceso al Lago Escondido, la polémica estalló enseguida con los vecinos de El Bolsón. Desde 2005, pobladores de El Bolsón y de El Foyel, hicieron protestas públicas, denuncias y jornadas



Legislatura de la Provincia de Río Negro

con recitales en defensa de los 'derechos de las costas libres, y contra la concentración y extranjerización de la Tierra'".(diario Clarín, 26 de marzo de 2016).

Desde que ocurriera la virtual apropiación del espacio público por el magnate inglés, diversas organizaciones sociales, sindicales y estudiantiles alzaron su voz y se manifestaron en reclamo del respeto a los derechos de libre acceso al Lago Escondido. Asimismo desde distintas representaciones políticas e institucionales se vienen realizando presentaciones que amparen los derechos conculcados.

En el año 2009, el Superior Tribunal de Justicia (STJ) de Río Negro falló a favor de la apertura de caminos preexistentes a la construcción de la propiedad del empresario inglés. El Superior Tribunal sostuvo que el trayecto preexistente llamado "camino de Tacuifí", que nace en el paraje El Foyel y atraviesa la propiedad de Lewis, debía pasar a la órbita de la Dirección de Vialidad Rionegrina para garantizar el acceso y la transitabilidad públicas al Lago Escondido, con una adecuada señalización. Esta determinación del máximo tribunal provincial fue ratificada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en 2012. Aun así, tanto el Poder Ejecutivo provincial como el empresario inglés, han incumplido con lo ordenado por la justicia.

Una de las tantas acciones realizadas en procura de alcanzar el libre acceso al Lago Escondido fue la Primera MARCHA por la SOBERANÍA, "Convocada por la Fundación Interactiva para Promover la Cultura del Agua, se concretó entre los días 4 y 12 de marzo del corriente. Participaron de la misma participaron "...Un total de 30 participantes, entre personalidades de la cultura, el deporte, los derechos humanos, periodistas, investigadores, universitarios y ciudadanos de diferentes agrupaciones...través del camino público que conduce hacia Lago Escondido en El Bolsón...a lo largo de 33 km durante 4 días...tiene como objetivo la reafirmación del uso, disfrute y libre acceso a todas las riquezas acuíferas nacionales del país, y en este caso en particular, el Lago Escondido." (<https://www.adnrionegro.com.ar/2017/03/>).

Esta Primera Marcha, que contó con el apoyo de la CTA Río Negro, la CTA Patagones y SUTEBA Patagones, demostró que no solo se asiste a una acción permanente de amedrentamiento a toda persona que quiera llegar hasta las costas del Lago Escondido por parte de los empleados de Lewis, sino también la imposibilidad de transitar por el sendero del Cajón del Río Azul, camino que fuera señalado por el Presidente Mauricio Macri como de libre ingreso. En efecto, los y las marchantes, pudieron comprobar



Legislatura de la Provincia de Río Negro

la intransitabilidad del camino para ciudadanos comunes, adultos mayores, niños y personas con discapacidades, con lo cual ha quedado claro que el ejercicio del derecho al disfrute del lago, se hace imposible tanto para la población de la provincia como para cualquier ciudadano que quiera visitarlo.

Por estos motivos se ha decidido la realización de la SEGUNDA MARCHA PACÍFICA al LAGO ESCONDIDO.

Esta vez se transitará por el camino de servidumbre, llamado del Tacuifí, que según el artículo 73 de la Constitución de Río Negro y el fallo en 2009 del Superior Tribunal de Justicia, es la ruta que corresponde.

En esta segunda marcha se espera la participación de diversas agrupaciones políticas, organizaciones sindicales, universidades e instituciones religiosas, conducidas por un equipo de profesionales y encabezada por el presidente de la Fundación Interactiva para Promover la Cultura del Agua (FIPCA), Julio César Urien.

Los propósitos centrales son, además de lograr el acceso a las orillas del Lago, la habilitación permanente del camino de Tacuifí a efectos de asegurar, desde ese momento en adelante, la posibilidad del disfrute libre del lago que es de todos los argentinos.

En tal sentido, según manifiestan los organizadores, la intención es marchar desde la ruta 40 hasta el lago, propiciando toda acción que facilite el libre acceso.

Esta iniciativa, que hemos dado en llamar Primavera Soberana, reviste el carácter de una acción política en el marco de la propuesta número 14 "Protección de los recursos naturales", de la plataforma de Unidad Ciudadana, en la que se cita el caso del Lago Escondido de nuestra Patagonia como un "ejemplo claro y concreto" de apropiación privada de nuestros recursos naturales.

Como legisladores y legisladoras de la provincia no podemos desconocer este desconocimiento al libre acceso y goce del espacio público, que se enmarca en un virtual ataque a la soberanía nacional por parte de los poderosos del mundo, con la complicidad del Poder Ejecutivo Nacional y Provincial que son los responsables de ordenar las instrucciones necesarias para la ejecución de las leyes.

Por ello;

Autor: Bloque Frente para la Victoria.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés Social, cultural y educativo la Segunda Marcha Pacífica al Lago Escondido, que bajo la denominación "Primavera Soberana", llevarán a cabo distintas organizaciones universitarias, sindicales, políticas e instituciones religiosas, conducidas por un equipo de profesionales y por la Fundación Interactiva para Promover la Cultura del Agua (FIPCA), a llevase a cabo a partir del 23 de septiembre de 2017, con el objetivo de lograr el libre acceso a las orillas del Lago Escondido y la habilitación permanente del camino de Tacuifí a efectos de asegurar el disfrute del lago que es de todos los argentinos, tal como lo establece la Constitución Provincial, la leyes y los fallos del Supremo Tribunal de Justicia de Río Negro y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Artículo 2°.- De forma.